



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 09 DIC 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00911 00

Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que los ejecutados **GESTION ESTRATEGICA & SERVICIOS TECNICOS AERONAUTICOS S.A.S.** y **FRANCISCO JOSÉ MÉNDEZ GARCÍA**, se notificaron por correo electrónico del mandamiento de pago deprecado en su contra, conforme se denota de los anexos que obran a folios 46 al 79 del encuadernamiento.

Deviene RECONOCER, personería adjetiva para actuar al togado **OMAR EDUARDO SUAREZ GÓMEZ**, exclusivamente como apoderado judicial de la empresa demandada "*GESTION ESTRATÉGICA & SERVICIOS TECNICOS AERONAUTICOS S.A.S. -GESSTA-*", en los términos y para los fines conferidos del poder conferido (flo. 85).

Precisado lo anterior, y previo a resolver como de ley corresponda frente al recurso planteado por el togado judicial de la mencionada empresa encartada (folios 80 al 84), el Juzgado, en aras de salvaguardar el derecho a la defensa y contradicción que los asiste a las partes, así como no incurrir en futuras nulidades procesales, requiere al ejecutado **FRANCISCO JOSÉ MÉNDEZ GARCÍA**, con el fin de que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, se sirva indicar si el profesional del derecho Suarez Gómez y quien actúa como apoderado de la empresa "*GESTION ESTRATÉGICA & SERVICIOS TECNICOS AERONAUTICOS S.A.S.*", cuenta con el mandato para actuar en su nombre y representación propia, caso en el cual deberá aportar el poder correspondiente e informar si el recurso planteado se propone también en nombre de este.

Fenecido el término descrito en el párrafo que precede, reingresen las presentes diligencias al despacho para proveer como de ley corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 53 Hoy 10 DIC 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA